

**RESOLUCIÓN No. SCE-DS-2024-62**

**Mgtr. Hans W. Ehmig Dillon**  
**SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICA**

**CONSIDERANDO:**

Que la letra l) del número 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho (...)”*;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)”*;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 555, de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que mediante la *“Ley Orgánica Reformatoria de diversos cuerpos legales, para el fortalecimiento, protección, impulso y promoción de las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, pequeños productores, microempresas y emprendimientos”*, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 311 de 16 de mayo de 2023, en su Disposición Reformatoria Segunda, se sustituyó en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, la frase: *“Superintendencia de Control del Poder de Mercado”* por: *“Superintendencia de Competencia Económica”*; y, *“Superintendente de Control del Poder de Mercado”* por: *“Superintendente de Competencia Económica”*;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece: *“Son atribuciones y deberes del Superintendente, además de los determinados en esta Ley: (...) 16. Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento. (...)”*;

Que el artículo 259 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, determina: *“Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución”*;

Que el Ministerio del Trabajo mediante Acuerdo Ministerial Nro. MRL-2011-00051, de 21 de febrero de 2011, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 392, de 24 de febrero de 2011, expidió el “*Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos*”, cuya última reforma se efectuó mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2022-153, de 16 de agosto de 2022, publicado en el Registro Oficial 139, de 1 de septiembre de 2022;

Que el artículo 19 de la Resolución Nro. SCPM-DS-2019-19, de 19 de marzo de 2019, por medio de la cual se expidió el “*Reglamento de Viáticos al Interior y Exterior de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado*”, establece: “*Serán autorizados mediante la expedición de la correspondiente Resolución emitida por el Superintendente y obedecerán a actividades programadas por organismos públicos o privados, relacionados con el ejercicio del control de competencia o de cualquier otra índole que sean de interés institucional. La solicitud y la documentación de soporte serán presentadas a la máxima autoridad, quien a través de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, calificará y emitirá un informe sobre la procedencia y conveniencia de la participación, y el interés institucional de la actividad que va a realizarse, así como las condiciones en que se otorga la comisión. (...)*”;

Que mediante Resolución Nro. SCE-DS-2023-01, de 23 de mayo de 2023, el Superintendente de Competencia Económica, dispuso: “*Artículo 1.- En todos los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en donde conste la frase: <Superintendencia de Control del Poder de Mercado>, entiéndase y léase como: <Superintendencia de Competencia Económica>. Artículo 2.- En todos los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en donde conste la frase: <Superintendente de Control del Poder de Mercado>, entiéndase y léase como: <Superintendente de Competencia Económica>.*”;

Que el 3 de septiembre de 2024, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Nro. CPCCS-PLE-SG-040-E-2024-0348, de 15 de agosto de 2024, posesionó al magister Hans Willi Ehmig Dillon como Superintendente de Competencia Económica;

Que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) mediante comunicación, de 4 de septiembre de 2024, extendió a la Superintendencia de Competencia Económica, la invitación oficial para la asistencia al Foro Global y Comité de Competencia, evento a celebrarse en la ciudad de París, Francia; del 4 al 6 de diciembre de 2024;

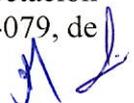
Que mediante Resolución Nro. SCE-DS-2024-61, de 21 de noviembre de 2024, se resolvió: “*Declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior, al Superintendente de Competencia Económica, del 2 al 11 de diciembre de 2024, para su asistencia al Foro Global y Comité de Competencia de la OCDE, eventos que se llevarán a*

*cabo desde el 4 al 6 de diciembre; el 7 de diciembre, a la reunión con la Ministra Consejera de la Embajada de Ecuador en Francia; el 9 de diciembre de 2024, a la reunión con la embajadora de Ecuador en España y con la máxima autoridad de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de España (CNMC); y, el 10 de diciembre de 2024, a la reunión con la academia para gestionar la posible firma de convenios internacionales. (...)", contando como habilitante la certificación presupuestaria Nro. 176, de 24 de octubre de 2024;*

*Que mediante memorando Nro. SCE-DS-DNRI-2024-079, de 26 de noviembre de 2024, la Directora Nacional de Relaciones Internacionales; señaló: "(...) Dentro del ámbito de las relaciones internacionales esta es una gran oportunidad para que la SCE pueda ser participe dentro de estos espacios que convoca a todas las agencias de competencia del mundo, y sobre todo al ser un evento de gran relevancia promocionado directamente por la OCDE. En ese mismo orden de ideas, la SCE tiene la oportunidad de adquirir los conocimientos más actualizados que serán tratados por agencias pares, en otras palabras, es de gran relevancia porque muchos temas resultan novedosos y sin duda alguna servirá para maximizar la capacidad de las áreas técnicas en su responsabilidad de proteger al mercado interno y de evitar prácticas anticompetitivas. Por otro lado, es la oportunidad propicia para que la SCE fortalezca sus redes de contacto y apoyo de cooperación internacional. En el marco del buen relacionamiento, se pueden generar opciones de convenios con otras agencias, lo que fortalecerá directamente a largo plazo las capacidades técnicas de la SCE. Adicionalmente, se contempla la visita del Superintendente con apoyo técnico por parte del Director Nacional de Estudios, a autoridades diplomáticas del Ecuador en el exterior. Concretamente, mantendrán una reunión con la Ministra Consejera, Dra. María Grazzia Acosta. Posteriormente, viajarán a Madrid-España, donde se reunirán con la Embajadora de Ecuador en España, Wilma Andrade. Finalmente, se tiene planificado una reunión con la máxima autoridad de la agencia de competencia par en España, la Presidenta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), la Dra. Cani Fernández. (...) g. Itinerario del viaje De acuerdo a los tickets aéreos cotizados en la aerolínea, así como la agenda del evento, el itinerario para la participación del Superintendente de Competencia Económica y del Director Nacional de Estudios de Mercado, será de diez (10) días, considerando los días de traslado de ida y retorno, así como los días específicos del evento y de las reuniones oficiales. Lo mencionado se llevará a cabo conforme la siguiente agenda: Fecha: 02 al 11 de diciembre, 2024 (...)" ; por lo que solicitó al Superintendente de Competencia Económica: "(...) aprobar la participación, del señor Director Nacional de Estudios de Mercado, Santiago Izquierdo Rovalino, en el evento mencionado y las reuniones paralelas, acorde a la agenda adjunta. (...)" ;*

Que mediante nota inserta dentro del Gestor Documental trámite Id: 293347, de 26 de noviembre de 2024, el Superintendente de Competencia Económica autorizó proceder con el trámite;

Que la certificación presupuestaria Nro. 176, de 24 de octubre de 2024, habilitante de la Resolución Nro. SCE-DS-2024-61, fue liquidada por cambio en los días de pernoctación conforme al itinerario de viaje adjunto al memorando Nro. SCE-DS-DNRI-2024-079, de



26 de noviembre de 2024, dando lugar a la emisión de la Certificación POA 2024-152; y la Certificación Presupuestaria Nro. 208, Item 530304; “Viáticos y Subsistencias en el Exterior”, de 29 de noviembre de 2024;

Que en el Informe Técnico Nro. SCE-INAF-DNATH-2024-562-I, de 29 de noviembre de 2024, revisado y aprobado por el Director Nacional de Administración de Talento Humano; y, autorizado por el Intendente Nacional Administrativo Financiero, se concluyó: “(...) Con base en el análisis realizado en el presente informe; y, observando lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con el artículo 259 de su Reglamento General, emite dictamen favorable para declarar en Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior al Dr. Hans W. Ehmig Dillon, Superintendente de Competencia Económica y el Mgtr. Santiago Izquierdo, Director Nacional de Estudios de Mercado, para que cumpla con la agenda confirmada por la Int. Johanna Vanessa Chalén Calderón, Directora Nacional de Relaciones Internacionales en el memorando SCE-DS-DNRI-2024-079 y asistan al Foro Global y Comité de Competencia de la OCDE, que se desarrollará en la ciudad de París en Francia, del 04 al 06 de diciembre de 2024, incluyendo la agenda oficial para asistir reuniones programadas; el 7 de diciembre de 2024 reunión con la Dra. María Grazzia Acosta, Ministra Consejera de la Embajada de Ecuador en Francia; el 9 de diciembre de 2024 reunión con la embajadora de Ecuador en España Dra. Wilma Andrade y con la máxima autoridad de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de España. (CNMC) Dra. Cani Fernández, y; finalmente el 10 de diciembre de 2024 reunirse con la academia para gestionar la posible firma de convenios; en tal virtud la comisión de servicios sin remuneración esta prevista del 2 al 11 de diciembre de 2024, en el que se contemplan 8 noches de pernoctación por parte de los servidores asistentes. De conformidad con la Certificación POA y Certificación Presupuestaria, emitida por la Econ. Johanna Falconi, Directora Nacional de Planificación y por el Ing. Jaime Rúaes, Director Nacional Financiero, respectivamente; se verifica que la Superintendencia de Competencia Económica cuenta con recursos presupuestarios para el pago de viáticos al exterior al Dr. Hans W. Ehmig Dillon, Superintendente de Competencia Económica y al Mgtr. Santiago Izquierdo, Director Nacional de Estudios de Mercado, previa liquidación de valores que deberá realizar la Dirección Nacional Financiera acorde a la normativa aplicable. (...)”; por lo que, se recomendó: “(...) autorizar el presente informe técnico; y, al mismo tiempo solicitar a la Intendencia Nacional Jurídica se derogue la Resolución Nro. SCE-DS-2024-61, de 21 de noviembre de 2024; al mismo tiempo proceda con la emisión de la resolución a fin de declarar en Comisión de Servicios con Remuneración al exterior al Dr. Hans W. Ehmig Dillon, Superintendente de Competencia Económica y al Mgtr. Santiago Izquierdo, Director Nacional de Estudios de Mercado, para que cumplan con la agenda confirmada por la Int. Johanna Vanessa Chalén Calderón, Directora Nacional de Relaciones Internacionales y asistan al Foro Global y Comité de Competencia de la OCDE, que se desarrollará en la ciudad de París en Francia, del 04 al 06 de diciembre de 2024, posteriormente cumplir con la agenda oficial prevista; el 7 de diciembre de 2024 reunión con la Dra. María Grazzia Acosta, Ministra Consejera de la Embajada de Ecuador en Francia; el 9 de diciembre de 2024 reunión con la embajadora de Ecuador en España Dra. Wilma Andrade y con la máxima autoridad de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de España.

*(CNMC) Dra. Cani Fernández y finalmente el 10 de diciembre de 2024 reunirse con la academia para gestionar la posible firma de convenios internacionales, en tal virtud la comisión de servicios con remuneración al exterior se llevara a cabo del 2 al 11 de diciembre de 2024; que incluye los días de traslado internacional, solicitud que se la realiza de conformidad a lo resuelto en el artículo 5 letra g), de la Resolución SCE-DS-2024-39, que delega a la INAF: “Autorizar y suscribir las acciones de personal o cualquier acto administrativo (...) comisiones con o sin remuneración (...)”;*

Que mediante memorando SCE-INAF-DNATH-2024-1692A, de 29 de noviembre de 2024, el Director Nacional de Administración de Talento Humano aclaró: “(...) se remitió el Informe Técnico Nro. SCE-INAF-DNATH-2024-562-I, (...) donde por un lapsus calamis, (sic), se concluyó: “(...) en tal virtud la comisión de servicios sin remuneración esta (sic) prevista del 2 al 11 de diciembre de 2024, en el que se contempla 8 noches de pernoctación por parte de los servidores asistentes.”, siendo lo correcto lo siguiente: **en tal virtud la comisión de servicios con remuneración esta (sic) prevista del 2 al 11 de diciembre de 2024, en el que se contempla 8 noches de pernoctación por parte de los servidores asistentes.**”; y,

Que mediante memorando Nro. SCE-IGG-INAF-2024-387, de 29 de noviembre de 2024, el Intendente Nacional Administrativo Financiero, solicitó al Intendente Nacional Jurídico: “(...) la elaboración del instrumento jurídico pertinente para declarar en comisión de servicios con remuneración al exterior observando lo anteriormente descrito. En el mismo orden de ideas, se solicita se derogue la Resolución Nro. SCE-DS-2024-61, de 21 de noviembre de 2024. (...)”;

Por las consideraciones expuestas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior, al Superintendente de Competencia Económica; y, al Director Nacional de Estudios de Mercado del 2 al 11 de diciembre de 2024 (incluido traslados), para su asistencia al Foro Global; Comité de Competencia de la OCDE, eventos que se llevaran a cabo en Francia; el 9 de diciembre de 2024, a la reunión con la embajadora de Ecuador en España; con la máxima autoridad de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de España (CNMC); y, el 10 de diciembre de 2024, a la reunión con la academia para gestionar la posible firma de convenios internacionales.

**Artículo 2.-** Disponer al Intendente General Técnico, subrogue el cargo de Superintendente de Competencia Económica del 2 al 11 de diciembre de 2024 inclusive.

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

**ÚNICA.-** Deróguese la Resolución Nro. SCE-DS-2024-61, de 21 de noviembre de 2024.



## DISPOSICIONES GENERALES

**SEGUNDA.-** Encárguese la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano de la ejecución de esta Resolución.

**TERCERA.-** Encárguese la Secretaría General de la difusión de esta Resolución y su publicación en la intranet y en la página Web institucional.

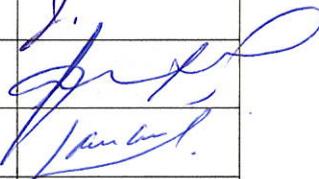
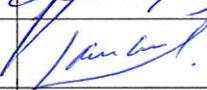
Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

**CÚMPLASE.-**

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de noviembre de 2024.



**Mgtr. Hans W. Ehmig Dillon**  
**SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICA**

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD		
Revisado por:	Nombre: Santiago Silva Encalada Cargo: <b>Asesor de Despacho</b>	
	Nombre: Patricio Rubio Román Cargo: <b>Intendente Nacional Jurídico</b>	
	Nombre: Gianfranco Paladines Romero Cargo: <b>Intendente General de Gestión</b>	
	Nombre: Ángel Cerón Gruezo Cargo: <b>Intendente Nacional Administrativo Financiero</b>	
	Nombre: Miguel Quindigalle Ilaquiche Cargo: <b>Director Nacional de Administración de Talento Humano</b>	
	Nombre: Johanna Chalén Calderón Cargo: <b>Directora Nacional de Relaciones Internacionales</b>	
Elaborado por:	Nombre: Lorena Caizaluiza Garcés Cargo: <b>Directora Nacional de Normativa y Asesoría Jurídica</b>	
	Nombre: Isabel Chicaiza Velasteguí Cargo: <b>Analista de Normativa y Asesoría Jurídica</b>	